

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2024**

213°, 165° y 25°

Nº 215

I. ANTECEDENTES:

Nº Solicitud:	2004-008826
Fecha:	10 de junio de 2004
Tipo de marca:	Mixta
Clase:	5 internacional
Nombre:	“BONVIVA”
Solicitante:	F.HOFFMANN-LA ROCHE AG
Distingue:	Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos.
Resolución:	Nº 0018
Base Legal:	Niega la solicitud de registro conforme al artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, relativo al Régimen Común sobre Propiedad Industrial
Boletín Propiedad Industrial	Nº 476
Fecha:	19 de diciembre de 2005
Recurso de Reconsideración	
Fecha:	09 de enero de 2006
Recurrente:	DANA BENTATA, V- 6.928.725, Agente de la Propiedad Industrial Nº 2.275, apoderada de la empresa F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, Poder Nº 2002-0383.
Ratificación:	
Fecha de interposición:	14 de enero de 2019
Ratificante:	DANA BENTATA, antes identificada.

II. FUNDAMENTACIÓN

Una vez efectuada la revisión de los archivos de este Servicio Autónomo, se verificó que el registro del signo **“BONVIVA”**, Registro Nº P196015, clase 5 internacional, que sirvió de base para la negativa, pertenece a la sociedad mercantil F.HOFFMANN-LA ROCHE AG, es decir, el mismo petitionario de la solicitud Nº 2004-008826. En tal sentido, no existe razón alguna para considerar

que el signo solicitado se encuentre incurso en la disposición prohibitiva del literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Relativo al Régimen Común sobre Propiedad Industrial, al no resultar lesionado el derecho marcario del titular del signo registrado, ni generar en el público consumidor error o confusión, ya que estamos en presencia de un único titular.

En razón de las consideraciones que anteceden y, habiendo sido efectuado el examen de registrabilidad del signo “**BONVIVA**” cursante de la solicitud N° 2004-008826, cuyo resultado arroja que, no se encuentra incurso en las causales prohibitivas de registro establecidas en la Ley, por lo tanto, es procedente la concesión de la marca.

III. RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1. Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana DANA BENTATA, y ratificado por la misma, procediendo en su carácter de apoderada de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
2. Se **REVOCA** la Resolución N° 0018, del Boletín de la Propiedad Industrial N° 476, de fecha 19 de diciembre de 2005, solo respecto a la solicitud de registro del signo “**BONVIVA**” cursante de la solicitud de registro N° **2004-008826**, quedando firme para las demás solicitudes contenidas en dicha Resolución.
3. **CONCEDER** el signo “**BONVIVA**” cursante de la solicitud de registro N° **2004-008826**, a favor de su solicitante F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
4. **ORDENA** la publicación en el Boletín De La Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley De Propiedad Industrial.

La parte interesada deberá consignar por escrito el pago de las tasas correspondiente a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en el contenido de los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, conforme a la legislación vigente, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que

quede sin efecto la Providencia Administrativa del Registrador sobre el registro y nuladas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial,
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

Expediente: 2004-008826
HP/YMD/VV/YRB/YD